

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 16 del actual, número 75, aparece la siguiente disposición del Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza primaria:

«En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 del actual, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. En el plazo de sesenta días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los que deseen participar en las mismas presentarán sus solicitudes en la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia en que deseen actuar, acompañando los siguientes documentos:

- Copia del título profesional o certificado de haber efectuado el depósito para su obtención,
- Partida de nacimiento legalizada o legitimada, según los casos.
- Certificado de antecedentes penales, quedando exentos de presentar este documento los que se encuentren ejerciendo como interinos.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- Documento que acredite haber aprobado la asignatura de «Religión», cuando ésta no estuviera incluida en el plan de estudios del Magisterio o del Bachillerato.
- Hoja de servicios de aquellos que estén o hayan desempeñado escuela interinamente.
- Las opositoras acompañarán a su documentación certifi-

do de haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o, en su caso, el de estar exentas de su cumplimiento.

h) Certificaciones que acrediten el derecho de los interesados a figurar dentro de alguno de los grupos establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939. Los Oficiales provisionales o de complemento y los Caballeros mutilados acreditarán tales condiciones mediante copia de sus respectivos títulos, y los ex combatientes y ex cautivos, con certificación expedida por las Delegaciones provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de cada uno de estos servicios, en que consten que los interesados se hallan en posesión de la Medalla de Campaña con distintivo de vanguardia, en el primer caso, y, en el último, que han sufrido cautiverio de tres meses como mínimo; los huérfanos de guerra lo harán con certificaciones que acrediten tales circunstancias.

i) Certificación médica de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de la profesión, y otra, expedida gratuitamente por un Dispensario Oficial Antituberculoso, en que se acredite que de las exploraciones, investigaciones y pruebas diagnósticas practicadas no se desprende la existencia de lesión tuberculosa en fase de contagio.

j) Certificado de buena conducta expedido por el Párroco de la localidad de su residencia cuando por la Comisión Depuradora no se le haya instruido expediente.

k) Recibo de haber entregado en la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria la cantidad de sesenta pesetas como derechos de examen, más cinco pesetas por los de formación de expediente.

Los opositores que deseen actuar ante los Tribunales de Ceuta y Santiago, caso de que sean

constituidos porque el número de solicitantes lo requiera, presentarán su documentación en las Secciones Administrativas de Cádiz y La Coruña, respectivamente, haciéndolo constar en las solicitudes.

Aquellos que, a efectos de lo dispuesto en el número undécimo de la Orden ministerial de convocatoria, presentan alegar el haber prestado servicios en el Frente de Juventudes y Sección Femenina, lo acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Delegaciones Nacionales respectivas, que han de acompañar a su documentación.

Segundo. Serán admitidas únicamente las solicitudes con documentación completa, en la inteligencia de que ni se dará nuevo plazo para completar documentación, ni serán tenidas en cuenta las circunstancias que pretendieren alegar posteriormente los interesados.

Es requisito indispensable para tomar parte en estas oposiciones el carecer de nota desfavorable, cualquiera que sea, a consecuencia de expediente de depuración o gubernativo. Los Jefes de las Secciones Administrativas no admitirán las peticiones de Maestros que no reúnan esta condición, si bien éstos podrán recurrir contra el acuerdo en un plazo de diez días naturales, ante esta Dirección General, por conducto de los referidos organismos, que la tramitarán al día siguiente de su presentación, depositándolas en correos certificadas y con sello de urgencia.

Tercero. Terminado el plazo, las Secciones Administrativas harán pública la relación de admitidos, clasificados conforme a los grupos que establece la Ley de 25 de agosto de 1939. A esta Dirección General, y por conducto de los citados organismos, podrán elevarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, contra la clasificación, inclusión o ex-

clusión de cada cupo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del en que se hizo pública la lista.

Elevadas a definitivas las relaciones, las Secciones Administrativas comunicarán por telégrafo el número de los solicitantes, separados por sexos, para el nombramiento de Tribunales. Una vez constituidos éstos, se entregará a sus Presidentes la documentación y el importe de lo recaudado por derechos de oposición, reservándose las Secciones el diez por ciento del total, a disposición de esta Dirección General.

La distribución de las cantidades percibidas por el Tribunal se llevará a efecto según lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de junio de 1924, aprobando el Reglamento de dietas y viáticos, y a la Orden ministerial de 20 de mayo de 1913 («Boletín Oficial del Estado» del 15), en lo que se refiere al personal auxiliar y subalterno.

Quinto. Al dar comienzo el primer ejercicio, los Presidentes comunicarán telegráficamente a esta Dirección, con separación de sexos, el número de opositores que lo verifiquen, al objeto de hacer la distribución de las plazas que han de proveerse, en proporción al número de actuantes en cada provincia.

Sexto. Finalizados los dos primeros ejercicios se procederá a la distribución de las plazas a proveer en la forma señalada en el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, lo que se hará constar en el acta correspondiente, y se tendrá en cuenta la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 18), cuando las plazas correspondientes a cupos que no se cubran, se tengan que distribuir proporcionalmente entre los restantes.

Séptimo. Las reclamaciones contra las irregularidades que pue-

dan producirse durante la celebración de los ejercicios, se formularán ante el Tribunal en el mismo momento de ser observadas, debiendo, los denunciantes, ratificarlas, por escrito, en el plazo de veinticuatro horas.

Octavo. Los Tribunales remitirán a este Ministerio, y harán pública, a los efectos consiguientes, la propuesta de los que pueden realizar el curso de veinte días y el de capacitación profesional, que se formará atendiendo a la mayor puntuación obtenida al sumar las calificaciones de los dos ejercicios. En dicha propuesta, de conformidad con el número noveno de la Orden de convocatoria, no podrá incluirse mayor número de opositores que el de plazas a proveer, haciéndose constar el número de servicios interino y fecha de nacimiento de cada uno de los aprobados.

Al mismo tiempo remitirán las actas de todas las sesiones, ordenadas cronológicamente, las reclamaciones con el informe y propuesta del Tribunal, si las hubiere, las cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material y los expedientes de los comprendidos en la propuesta, enviando los restantes a las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria respectivas para su archivo y devolución de los documentos a los interesados que así lo soliciten de las mismas, en el plazo de un mes, quedando archivados los que no se retiren en el período señalado.

Lo que comunico a V. V. S. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 12 de marzo de 1945.—
El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 16 de marzo de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1.445.

Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se mencionan

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento, correspondientes al primer semestre del año actual, serie CS., números 242997, 242998, 242991, 243005 y 243021; serie J. números 24521, 662109, 678707, de tercera categoría y la infantil número 35788; serie OR., números

385958, 418467, 418468, 420137, 420188, 436209 y 452881; serie S., núms. 335700, 331774, 332176 y 425254; serie SO., números 77615 al 77459, de tercera categoría y las infantiles del 4167 al 4173, ambos inclusive.

Se pone en conocimiento de to-

das las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, que las referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Burgos 21 de marzo de 1945.—
El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

DIPUTACION PROVINCIAL

ORDENACIÓN DE PAGOS

Próximo a terminarse el primer trimestre del ejercicio actual, y siendo varios los Ayuntamientos que no han ingresado la cuota correspondiente, por contingente de aportación municipal del mismo, encarezco a los Municipios interesados lo verifiquen inmediatamente, ya que desde el 15 de abril próximo los que no hayan pagado, incurrirán en el interés de demora del cinco por ciento, según Ordenanza, sin perjuicio del apremio correspondiente.

Igualmente requiero a los que tengan deudas por contingente del año último de 1944, para que procuren saldarlas cuanto antes, ya que, de otra manera, serán incursos en el apremio correspondiente, que inmediatamente se ha de llevar a efecto, dándose, además, cuenta al Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del Partido, para que exija a los miembros de las Corporaciones respectivas la responsabilidad criminal que determina el artículo 548 del Código Penal, por retención ilegal de fondos, y cuyos Ayuntamientos son los siguientes:

BAÑOS DE VALDEARADOS
BASCUÑANA
CEREZO DE RIOTIRON
SÁN PEDRO SAMUEL
ARENILLAS DE RIOPISUERGA
BALBASES (LOS)
OLMILLOS DE SASAMON
REVILLA VALLEGERA
VALLEGERA
VILLAVETA
YUDEGO Y VILLANDIEGO
TORTOLES DE ESGUEVA
CUEVA DE ROA (LA)
FUNTELISENDO
MORADILLO DE ROA
ESPINOSA DE CERVERA
VILLANUEVA DE CARAZO
REZMONDO

Espero de todos que, haciéndose eco de las circunstancias y de las necesidades que tiene ahora la Diputación para sus atenciones de Beneficencia y Hospitales, procurarán ingresar normalmente sus descubiertos, con lo cual contribuirán patrióticamente a la buena marcha de la administración provincial y de la propia de los Municipios interesados, evitándose los recargos y responsabilidades que llevan consigo los expedientes de esta naturaleza, a lo que creo no darán lugar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 21 de marzo 1945.—El Ordenador de pagos, Julio de la Puente Careaga

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, se publica el siguiente anuncio:

«7 de marzo. Anuncio de concurso de traslado entre Inspectores.— O. Dirección.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, acuerda:

1. Que dichas plazas se anuncien, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, por

término de quince días para los aspirantes de la Península y diez más para los que residan fuera, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Pueden optar a estas plazas mediante el presente concurso, indistintamente, Inspectores e Inspectoras profesionales del Escalafón y los excedentes que se hallen en esta situación, conforme a la Ley de 27 de julio de 1918 y a la de 11 de septiembre de 1931 y estén depurados sin sanción alguna.

3. El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo cuarto del Decreto de 2 de marzo de 1944.

4. Los aspirantes, dentro del plazo señalado en el párrafo primero, elevarán, por conducto de las Inspecciones respectivas y con informe del Inspector-Jefe, su solicitud, a la que se acompañarán los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios, certificada y visada en forma reglamentaria.

b) Certificación o copia de la orden de hallarse depurado, sin sanción alguna.

c) Los eclesiásticos, para tomar parte en este concurso, aportarán autorización expresa de su respectivo Prelado, según se determina en la Orden de 27 de octubre de 1942.

Todos estos documentos habrán de ser reintegrados conforme a la vigente Ley de Timbre.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de Edictos en las Inspecciones de Enseñanza Primaria, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifiquen sin más aviso que el presente (B. O. del 12).

Burgos 20 de marzo de 1945.—
La Inspectora-Jefe, Concepción Salvador.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

EDICTO

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de apremio para la exacción de la multa de 1.000 pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Burgos a D.^a Antolina del Campo Benito, vecina de Gumiel del Mercado, de este partido, por infracción de la Ley de Tasas, en cuyo procedimiento aparece como embargada, de la propiedad de dicha expedientada la finca urbana, sita en dicho pueblo, y que es la siguiente:

Una casa sita en dicha población del pueblo de Gumiel del Mercado, calle de José Antonio, señalada con el número 33 de gobierno, que linda a la derecha entrando con otra de herederos de Pedro Ovejero, izquierda otra de Santos Cobo, espalda herederos de Manuel Arroyo y frente dicha calle, tasada en 1.500 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por tercera vez sin sujeción a tipo, la casa anteriormente transcrita y bajo las demás condiciones que

indica la Ley, para estos casos, se fijándose para ello el día 14 de abril próximo y hora de las doce del mediodía, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero a 6 de marzo de 1945. =El Juez de instrucción, Valeriano Valiente Delgado. =Ante mí, Maximino Basoa.

Requisitoria

Bayona Pujol Arturo, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de (no constan nombres de los padres), soldado que fué del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército de Urgel, Barcelona, natural y ve-

cino de Santibáñez Zarzaguda; comparecerá ante el Comandante de Infantería, D. Sebastián Bosque Ventura, Juez del Juzgado Militar de Ejecuciones de la 5.ª Región, sito en el lugar que ocupa el Cuartel de la 5.ª Agrupación de Tropas de Intendencia, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, al objeto de notificarle la resolución recaída en el P. S. O., número 1.152-41, seguido contra el mismo, por el supuesto delito de hurto de hilo telefónico de una línea perteneciente a Recuperación Militar.

Zaragoza 16 de marzo de 1945. =El Comandante Jefe, Sebastián Bosque Ventura.

Dirección General

de la

Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación, a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
INDICE NUMERO 11			
45	Vicenta Martínez Martínez	M. Militar	
46	Jerónimo Pérez Moreno	Idem	
47	Laurentino Mariscal González	Idem	
48	Pedro Arce Pardo	Idem	
49	Julián López López y esposa	Idem	
8	Soffa Padrones Gómez	M. Civil	
2	Juliana Lázaro Bernabé	Mesadas	
INDICE NUMERO 12			
50	Ramón Castillo Sabater	M. Militar	
4	José García Guzmán	Jubilados	
INDICE NUMERO 13			
51	Marcelo Pardo Urbañeja y esp.	M. Militar	
52	José Aranaiz Herranza y esposa	Idem	
14	Eugenio Arconada Berzosa	Retiros-Cruces	
15	Rufino Rioja Mediavilla	Idem	
16	Emillo Carcedo Moreno	Idem	
17	Tomás Núñez Núñez	Idem	Traslado
9	María Rosario García Inés	M. Civil	
INDICE NUMERO 14			
18	Abertano Fuente Estébanez	Retiros-Cruces	
19	Eustasio Martínez González	Idem	
53	Teodora Redondo Blanco	M. Militar	
54	Juana Hernando Hernando	Idem	
55	Juana Hernando Hernando	Idem	
56	Justina Tijero Heras	Idem	
INDICE NUMERO 15			
57	Andrés Olmo Rojo y esposa.	M. Militares.	
20	Agusín Villanueva Fernández.	Retiros-Cruces.	
10	Florencia Bengoechea Diez.	M. Civil.	
11	Juana Sanz Sanz.	Idem.	

Burgos 26 de febrero 1945. =El Delegado Hacienda, Angel Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección-Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro (yacimientos de arenas). Expediente número 55.

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y de lo preceptuado en el 25 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, se señala un plazo de 15 días, que comenzará a contarse desde aquél en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades y particulares que puedan resultar interesados presenten, ante el Alcalde

del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito, y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupar la finca que se indica en la relación que se incluye a continuación, para la realización de la obra indicada.

Zaragoza 10 de marzo de 1945. =El Ingeniero Director, M. Echeverría (Rubricado).

Relación que se cita

Propietario: Hermandad de la Vilga. Nombre de la finca: La Vilga. Clase: Pastos.

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento, en su sesión del 5 de enero último, acordó la pavimentación de las aceras de la calle de Vitoria (tramo comprendido entre la casa número 13 y el Puente de las Viudas), obras que serán contratadas mediante subasta pública y con sujeción a las siguientes condiciones:

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina en cualquiera de los días hábiles hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, y por la cantidad de 309'35 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación fijado en 15 467 82 pesetas.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, a satisfacción del presentador y del personal del Negociado, bajo sobre cerrado y lacrado en el que se insertará la nota «Proposición para optar a la subasta de pavimentación de las aceras de la calle de Vitoria (tramo comprendido entre el número 13 y el Puente de las Viudas)».

El adjudicatario o entidad adjudicataria, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a cancelar el depósito provisional y constituir otro por fianza, por la cantidad del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios, a satisfacer el impor-

te de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine esta subasta o se deriven de ella, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de esta Capital.

Las proposiciones, que deberán ser extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

D....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número..... piso....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., correspondiente al día..... de..... de 1945, así como de las condiciones fijadas para la subasta de pavimentación de las aceras de la calle de Vitoria (tramo comprendido entre el número 13 y el Puente de las Viudas), las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

Burgos..... de..... de 1945.

(Fecha y firma).

Burgos 20 de marzo de 1945. =El Alcalde, Carlos Quintana.

Alcaldía de Coruña del Conde.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tanto vecinos de este Ayuntamiento como forasteros presentarán en esta Alcaldía relación jurada de los productos de la tierra obtenidos en este término municipal en el año 1944, que habrá de servir de base para el repartimiento de productos de la tierra, correspondiente al actual año de 1945, bien entendido que los que dejen de hacerlo se conforman con la cantidad que la Junta conciliadora les asigne, no permitiéndose presentar reclamación alguna fuera del plazo señalado.

Coruña del Conde 17 de marzo de 1945. =El Alcalde, S. García.

Alcaldía de Cameno.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio del año 1944, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, dentro de los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y habitantes del término municipal que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean iustas a su dercho, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cameno 10 de marzo de 1945. =El Alcalde, P. O., J. Alonso.

Alcaldía de Quintanilla Vivar.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse de la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica,

pecuaria y Registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1946, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quintanilla Vivar 20 de marzo de 1945.—El Alcalde, Ignacio Páramo.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Zona de Castrojeriz,

D. David Franco Casado, Recaudador Agente ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo por débitos de la contribución urbana, correspondientes a varios ejercicios y que figuraron en la relación de descubiertos, presentada en Tesorería, se encuentran adeudando al Tesoro los contribuyentes que a continuación se expresan y resultando que los mismos son hacendados forasteros, de paradero ignorado o fallecidos, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones, según determina el Reglamento de recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN Valles de Palenzuela.

año 1930

Faustino Palacín adeuda, 83 pesetas.

Julián Acitores, 85.

Juliana Acitores, 1'67.

1931

Arcadio Mazuela, 1'67.

El mismo, 85.

El mismo, 1'67.

El mismo, 2'17.

Evarista Blanco, 85.

Faustino Palacín, 85.

Florentina Tamayo, 2'17.

Juliana Acitores, 85.

El mismo, 1'67.

Lino Alonso, 85.

Verecundo Acitores, 1'67.

El mismo, 2'78.

1932

Arcadio Mazuela, 85.

El mismo, 5'38.

El mismo, 85.

El mismo, 3'20.

Aurelio Mazuela, 1'70.

Arcadio Mazuela, 1'70.

Braulio Ausín, 85.

Evaristo Blanco, 85.

Elisa Esteban, 45.

Fulgencia Acitores, 2'20.

Felicitas Acitores, 3'66.

Juliana Acitores, 1'70.

El mismo, 85.

Faustino Palacín, 85.

Jeminiano Alonso, 2'20.

Verecundo Acitores, 1'70.

El mismo, 2'83.

1934

Arcadio Mazuela, 2'22.

El mismo, 1'71.

El mismo, 85.

El mismo, 1'71.

Luisa Alonso, 85.

Arcadio Mazuela, 2'22.

El mismo, 3'40.

Anselma Simancas, 3'16.

Constancia Cavia, 2'22.

Evarista Blanco, 85.

Elisa Esteban, 42.

Florencio Blanco, 3'16.

El mismo, 2'22.

Faustino Palacín, 85.

Juliana Acitores, 1'70.

Arcadio Mazuela, 85.

Maurillo Cavia, 71.

El mismo, 28.

Marcial Puente, 42.

Serapio Varas, 2'22.

El mismo, 85.

El mismo, 3'16.

Verecundo Acitores, 1'70.

Año 1935.

Anselma Simancas, 3'16.

B. Simancas, 3'16.

Marcelo Castrillo, 0'85.

Constantina Blanco, 2'22.

Evaristo Blanco, 0'85.

Elisa Esteban, 0'42.

Florencio Blanco, 3'16.

El mismo, 2'22.

Florentino Simancas, 0'85.

Juliana Acitores, 1'70.

Luisa Alonso, 0'85.

Mauricio Cavia, 0'28.

El mismo, 0'71.

Marcial Puente, 0'42.

Nicasio Corrales, 2'22.

Ponciano Simancas, 2'22.

Serapio Varas, 0'35.

El mismo, 3'16.

El mismo, 2'22.

V. Acitores, 1'70.

1936

Aquiles Cavia, 85.

Arcadio Mazuela, 85.

El mismo, 85.

El mismo, 2'22.

El mismo, 1'71.

Evaristo Blanco, 85.

Arcadio Mazuela, 2'22.

El mismo, 1'71.

Anselma Simancas, 3'16.

Constantina Blanco, 2'22.

Elisa Esteban, 42.

Florencio Blanco, 2'22.

El mismo, 3'16.

Federico Gutierrez, 85.

El mismo, 6'37.

Faustino Palacín, 85.

Florentino Simancas, 85.

Juliana Acitores, 1'70.

Luisa Alonso, 85.

Maurelio Cavia, 72.

Marcial Puente, 42.

Maurelio Cavia, 28.

Serapio Varas, 85.

El mismo, 2'22.

El mismo, 3'16.

Verecundo Acitores, 1'70.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Castrojeriz a 16 de octubre de 1944.—El Recaudador, David Franco Casado.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Belorado.

Subasta de chopos.

Con sujeción a las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la venta en pública subasta de una chopera propiedad de este Municipio.

Dicho acto tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente después de transcurridos veinte hábiles desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, no contándose, a tal efecto, el día en que dicho anuncio aparezca publicado.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados.

El tipo de subasta será el de treinta y cinco mil pesetas.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta cinco minutos antes de la celebración del acto, las cuales deberán venir debidamente firmadas, reintegradas y acompañadas de la cédula personal del proponente.

En sobre aparte deberá presentarse el resguardo acreditativo de haber depositado en la Depositaria de fondos municipales de esta villa la cantidad de mil setecientas

cincuenta pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de remate.

El incumplimiento del resultado de la subasta llevará aparejadas las sanciones fijadas en el pliego de condiciones.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al siguiente

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, natural de....., vecino de....., provisto de su correspondiente cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones formado para la venta en pública subasta de una chopera en «La Recorba», propiedad de este Municipio, y 64 chopos diseminados en otras, acepta todas y cada una de ellas, y ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas y.... céntimos.

Belorado.... de..... 1945.

(Firma y rúbrica).

Belorado 15 de marzo de 1945.

=El Alcalde, Francisco Martínez.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta de , al	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100

8

El día 19 del corriente desapareció del pueblo de Padilla de abajo una yegua roja, con crin bastante larga y de alzada más de la marca.

Quien la hubiere recogido puede dar aviso al Alcalde del pueblo antes citado.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
• desembolsado	164.999.750 »
Reservas	122.416.039'56 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas, Espolón, 28

BURGOS

7